

RESOLUCION 1905
21 SET. 2009

Por la cual se convoca a los empleados de la Alcaldía de Cartagena de Indias para la elección de sus representantes principales y suplentes ante la comisión de personal y se dictan otras disposiciones.

El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias,
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que el artículo primero (1) del Decreto reglamentario 1228 de 2005, dispone que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 debiera existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad designados por el nominador o por quien haga sus veces dos (2) representantes de los empleados quienes deberán ser de carrera (.....) Los dos (2) representantes serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que debiera acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal, libre nombramiento y remoción y periodo fijo.

Que el Artículo 16 ibídem, establece que los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos por periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

Que se hace necesario elegir a los representantes de los empleados y sus suplentes ante la Comisión de Personal de la Acadia de Cartagena de Indias D.T.Y C., habida cuenta que el periodo de los actuales se vence el próximo 14 de septiembre de 2009

Que de conformidad con el Decreto Reglamentario 1228 de 2005 compete al jefe de la entidad convocar para dicha elección, con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocase a los empleados de la Alcaldía de Cartagena de Indias, para el 30 de octubre del 2009 en el horario de 8.00 AM a 4:00 PM, procedan a la elección de sus representantes principales y dos (2) suplentes de estos, ante la Comisión de Personal.

Parágrafo: Los permisos para que los funcionarios puedan sufragar, serán coordinados y concedidos por el jefe de la dependencia respectiva.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES DE LA COMISION DE PERSONAL: Se encuentran enunciadas en el numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, así: "Además de las asignadas en otras normas, las comisiones de personal cumplirán las siguientes funciones:

a.- Velar por que los procesos de selección de la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevaran a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para tal efecto, la Comisión de Personal debiera elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.



RESOLUCION 1903

21 SET 2009

Por la cual se convoca a los empleados de la Alcaldía de Cartagena de Indias para la elección de sus representantes principales y suplentes ante la comisión de personal y se dictan otras disposiciones

- b.- Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo le sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c.- Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido vinculadas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- d.- Conocer en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les suprima sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e.- Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f.- Velar por que los empleos se provean en el orden de prioridades establecidas en las normas legales y por que las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g.- Velar por que en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta Ley;
- h.- Participar en la elaboración del Plan Anual de formación y capacitación y en el de estímulos y su seguimiento;
- i.- Propender en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j.- Las demás funciones que le sean atribuidas por la Ley o el reglamento

ARTICULO TERCERO: Los aspirantes a ser representante de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura y
- Ser empleados de carrera administrativa (artículo 6º Decreto 1228 de 2005)

ARTICULO CUARTO: FECHA DE INSCRIPCIONES. La inscripción de los candidatos a dicha elección se recibirá en la Dirección Administrativa del Talento Humano por el personal asignado para ello durante los días 13, 14, 15, 16 y 19 de octubre de 2009

Inclusive en horas laborales, mediante escrito dirigido a la Directora Administrativa del Talento Humano, que deba contener la siguiente información:

- Nombres y Apellidos completos del candidato
- Numero del documento de identidad
- Manifestación expresa que se entenderá prestada bajo juramento, de que reúne los requisitos y calidades exigidas
- Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción
- Anexar fotografía para la tarjeta electoral

ARTICULO QUINTO: ESCRUTINIOS: El escrutinio general y la declaratoria de la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Cartagena y sus suplentes se llevará a cabo el día 3 de Noviembre de 2009 a partir de las 9.00 AM, en la Dirección del Talento Humano, por una comisión escrutadora integrada por: El Secretario de despacho de la Secretaria General como delegado del Alcalde y por dos representantes de los electores. Actuará como secretario de la comisión el Director del Talento Humano de la Alcaldía de Cartagena.



RESOLUCION 1903

21 SET. 2009

Por la cual se convoca a los empleados de la Alcaldía de Cartagena de Indias para la elección de sus representantes principales y suplentes ante la comisión de personal y se dictan otras disposiciones

ARTICULO SEXTO: PLAZO PARA DESIGNACION DE REPRESENTANTES EN LA COMISION ESCRUTADORA. El plazo para que los electores presenten los nombres de los empleados públicos que los representarán en la comisión escrutadora será del 20 al 23 de Octubre de 2009 y se recibirán en la Dirección del Talento Humano de la Alcaldía de Cartagena, por el profesional asignado para ello.

ARTICULO SEPTIMO: Las mesas de votación se instalarán en los siguientes lugares:

- MESAS Nº 1 Y 2: BAJOS DEL PALACIO DE LA ADUANA
- MESAS Nº 3: SECRETARIA DE EDUCACIÓN. EDIFICIO MARISCAL
- MESA Nº 4: INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
- MESA Nº 5: INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ DE LA VEGA
- MESA Nº 6: INSTITUCION EDUCATIVA PLAYAS DE ACAPULCO
- MESA Nº 7: INSTITUCION EDUCATIVA PROMOCION SOCIAL
- MESA Nº 8: INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MANUEL RODRIGUEZ TORICES
- MESA Nº 9: INSTITUCION EDUCATIVA OLGA GONZALEZ DE ARRAUT
- MESA Nº 10: SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
- MESA Nº 11 SECRETARIA DE PLANEACION
- MESA Nº 12 ESTACION BOMBEROS EL LIMBO BOCAGRANDE
- MESA Nº 13 ESTACION BOMBEROS SANTA LUCIA
- MESA Nº 14 ESTACION BOMBEROS BOSQUE
- MESA Nº 15 DIVISION OPERATIVA DATT (MANGA)
- MESA Nº 16 LOCALIDAD HISTORICA Y CARIBE NORTE (SANTA RITA)
- MESA Nº 17 LOCALIDAD HISTORICA Y CARIBE NORTE (COUNTRY)
- MESA Nº 18 LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN
- MESA Nº 19 LOCALIDAD INDUSTRIAL DE LA BAHIA
- MESA Nº 20 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD (DADIS)
- MESA Nº 21 DIVISON ADMINISTRATIVA DATT (MARBELLA)

ARTÍCULO OCTAVO: Los empleados de la Alcaldía de Cartagena de Indias, votarán en las siguientes mesas de votación:

- MESA Nº 1:** Despacho del Alcalde, Oficina de Protocolo, Secretaria General, Oficina Asesora Jurídica, Secretaria de Infraestructura, Oficina de Control Interno, Oficina de Espacio Publico, Cárcel Distrital, Corregimiento Islas del Rosario y Corregimiento de Bocachica.
- MESA Nº 2:** Oficina de Comunicaciones, Secretaria de Hacienda, Oficina Asesores del Despacho del Alcalde, Escuela de Gobierno, Oficina Asesora de Informática, Oficina Control Disciplinario, Oficina de Prevención y Desastre, Secretaria del Interior, Corregimiento de San Bernardo, Corregimiento de Caño de Oro y Corregimiento de Tierra Bomba.
- MESA Nº 3:** Secretaria de Educación, Edificio Mariscal
- MESA Nº 4:** Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen
- MESA Nº 5:** Institución Educativa José de la Vega
- MESA Nº 6:** Institución Educativa Playas de Acapulco
- MESA Nº 7:** Institución Educativa Promoción Social
- MESA Nº 8:** Institución Educativa José Manuel Rodríguez Torices
- MESA Nº 9:** Institución Educativa Olga González de Arraut
- MESA Nº 10:** Secretaria de Participación y Desarrollo Social, Umata
- MESA Nº 11:** Secretaria de Planeación
- MESA Nº 12:** Estación de Bomberos Bocagrande
- MESA Nº 13:** Estación de Bomberos Santa Lucia



1903

RESOLUCION

21 SET. 2009

Por la cual se convoca a los empleados de la Alcaldía de Cartagena de Indias para la elección de sus representantes principales y suplentes ante la comisión de personal y se dictan otras disposiciones

MESA N° 14: Estación de Bomberos Bosque

MESA N° 15: División operativa DATT (Manga)

MESA N° 16: Localidad Histórica y Caribe Norte (Santa Rita), Inspecciones de las comunas 1, 2,3; Corregimientos: Arroyo Grande, Bayunca, Punta Canoa, Pontezuela, Boquilla, Arroyo de Piedra y Puerto Rey

MESA N° 17: Localidad Histórica y Caribe Norte (Country), Inspecciones de las comunas: 8, 9A, 9B, 10 Y Corregimiento de Baru.

MESA N° 18: Localidad Turística y de la Virgen, Inspecciones de las Comunas: 4,5, 6A, 6,7,

MESA N°19: Localidad Industrial de la Bahía, Inspecciones de las Comunas: 11, 12, 13, 14,15 y los Corregimientos de Santa Ana, Isla Fuerte y Pasacaballo.

MESA N° 20: Dadis (Pie de la Popa y Fátima Calle Larga)

MESA N° 21: DATT. División Administrativa (Marbella)

ARTÍCULO NOVENO: Los empleados administrativos asignados a los establecimientos educativos cuya vinculación sea de carrera administrativa votaran en las mesas número: 4, 5, 6, 7, 8, y 9.


ARTICULO DECIMO: La elección de los representantes de los empleados, para cuya convocatoria se expide la presente resolución, se efectuara con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 128 DE 2005.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Fijese copia de esta Resolución en la cartelera de cada una de las dependencias de la Alcaldía de Cartagena de Indias D.T.Y C.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.


PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Dado en Cartagena de Indias D.T.Y.C a los 21 SET. 2009


VIVIAN ELJATEK JUAN

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias (E)


VoBo: Marta Carvajal Herrera
Directora Administrativa del Talento Humano

Proyecto y Elaboro: Astrid Figueroa López. 
Profesional Especializado Dirección Administrativa del Talento Humano


Revisó: Lilibian Padilla Martínez
Asesor Externo Dirección Administrativa del Talento Humano